

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Extraordinaria de GIGAS HOSTING, S.A. (la "**Sociedad**") que se celebrará en el auditorio de la sede central de Renta4 sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74 (28036, Madrid), a las 13:00 horas el día 17 de noviembre de 2020 en primera convocatoria, o el día 18 de noviembre de 2020 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

ASISTENCIA – *El accionista que desee asistir a la Junta deberá presentar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, en el domicilio social al momento de la celebración de la Junta General de la Sociedad.*

Datos identificativos

Nombre, apellidos y D.N.I. / Razón social y N.I.F. del accionista:

.....

Nº de acciones:

.....

En caso de accionista persona jurídica:

- Nombre, apellidos y D.N.I. de su representante:

.....

- Título acreditativo de la representación:

.....

Firma del accionista o, en su caso, representante (en caso de delegación, conforme se indica en el apartado siguiente) que asiste

En....., a..... de..... de 2020

El titular de esta tarjeta puede delegar su representación o votar a distancia cumplimentando sus datos identificativos y firmando el apartado correspondiente que se indica más adelante.
En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación

DELEGACIÓN - Accionistas que deseen delegar sus derechos de voto

El accionista anteriormente identificado confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto)

- 1. Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, Presidente de la Junta General.
- 2. D./Dña. con D.N.I.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Para el caso en que se produjese un conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos sometidos a la Junta General, se autoriza al representante designado para que pueda designar a un tercero que ejerza la representación conferida. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y transcritas a continuación. Las instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración son las siguientes:

Orden Día	1	2	3	4	5	6
A favor						
En contra						
Abstención						

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. A falta de indicación, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración)

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día, quedando facultado el representante para votar tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

NO

Firma del accionista que delega

En....., a..... de..... de 2020

VOTACIÓN A DISTANCIA - Accionistas que deseen votar a distancia

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista anteriormente identificado desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y transcritas a continuación.

Orden Día	1	2	3	4	5	6
A favor						
En contra						
Abstención						

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. A falta de indicación, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración)

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del accionista que vota a distancia

En....., a..... de..... de 2020

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y los que se faciliten en la Junta General serán tratados bajo la responsabilidad de GIGAS HOSTING, S.A. (e incorporados, en su caso, a ficheros de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su Junta General, la gestión y control de la celebración y difusión de la Junta General y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en la Junta General.

Los titulares de los datos personales podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos u oponerse a ciertos tratamientos, todo ello según proceda conforme al Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de GIGAS HOSTING, S.A. (Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, 28108 Alcobendas, Madrid).

El accionista se compromete a informar y obtener el consentimiento de los terceros respecto de cuyos datos de carácter personal la Sociedad pueda tener acceso, y en particular los terceros a los que el accionista haya conferido su representación, para el tratamiento de sus datos conforme a la presente cláusula. En especial, informará a dichos terceros de la existencia del fichero de carácter personal, de las finalidades del tratamiento de sus datos y de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición conforme a los términos indicados anteriormente.

CONSIDERACIONES GENERALES**RECOMENDACIÓN GENERAL**

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación o emitiendo su voto con anterioridad a la celebración de la Junta, o mediante su asistencia remota, sin acudir físicamente al lugar de celebración de la Junta General.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 48 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día;
- (ii) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- (iii) el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre el valor de las acciones de la Sociedad y la propuesta de aumento de capital por aportación dineraria a los efectos de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente según lo dispuesto en el artículo 308.2 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital contenida en el punto Segundo del Orden del Día;

- (iv) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por aportación dineraria con exclusión del derecho de suscripción preferente contenida en el punto Segundo del Orden del Día, el informe del experto independiente en relación con el aumento de capital por aportación dineraria a los efectos de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente según lo dispuesto en el artículo 308.2 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- (v) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por aportación dineraria con reconocimiento del derecho de suscripción preferente contenida en el punto Tercero del Orden del Día; y
- (vi) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre la modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales contenida en el punto Cuarto del Orden del Día.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento, derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos, o alguno de los documentos anteriormente indicados, remitan su solicitud mediante correo electrónico, dirigido a accionista@gigas.com, toda vez que mientras tales limitaciones subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador de BME MTF Equity desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello

o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida a) la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria; y b) la representación que se confiera mediante la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com/>, y a continuación en la sección "Representación" debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio en el documento "Instrucciones para la representación y voto a distancia". Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia física o telemática, a la Junta.

La representación conferida por cualquiera de los anteriores medios sólo será válida cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las 23:59 horas del segundo día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020. Las solicitudes de representación recibidas con posterioridad a dicha hora no se reputarán válidas.

El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- b) Mediante medios de comunicación electrónica a distancia a través de la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com>, y a continuación en la sección "Voto a Distancia"

debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio en el documento "Instrucciones para la representación y voto a distancia".

El voto emitido por cualquiera de los medios anteriores sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las 23:59 horas del segundo día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020. El voto a distancia recibido con posterioridad a dicha hora no se reputará válido.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

ASISTENCIA Y VOTO TELEMÁTICO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en el acto de la Junta General registrándose a través de la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria", sección "Asistencia a Junta General" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com>, desde el momento de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del segundo día previo a la celebración de la misma en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020, debiendo seguir las instrucciones y normas del documento "Instrucciones para la participación telemática en la Junta General" que el Consejo de Administración ha aprobado con motivo de la Junta General y que se encuentra a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta en la referida plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com>. A partir de dicha hora no se permitirá el registro para la participación en la Junta General.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta don Jonathan Browne frente a la Sociedad, mediante la emisión de 82.781 acciones de valor nominal conjunto de 1.655,62 € y con una prima de emisión en conjunto de 498.341,62 €. Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Segundo.- Aumento de capital en un importe máximo de 54.000,00 € mediante la emisión de un máximo de 2.700.000 nuevas acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para

solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

- Tercero.- Aumento de capital en un importe máximo de 12.285,32 € € mediante la emisión de un máximo de 614.266 nuevas acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.**
- Cuarto.- Modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.**
- Quinto.- Delegación de facultades.**
- Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.**